

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3080**

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNJI E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN.**

**CONCEPCION, 24 DIC. 2014**

**VISTOS:**

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley Nº 20.713 de Presupuesto del sector Público del año 2014.
- 8.-Ley Nº 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda Nº 375, de 2003.
- 9.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.
- 10.-La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución Exenta 015/3404 de 27 de diciembre de 2011.
- 13.-Resolución Exenta Nº 015/068, de 14 de marzo 2013, modificada por Resolución Exenta Nº 015/077, de 25 de marzo de 2013, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Lo dispuesto en el Decreto Nº 156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío.
- 15.-Resolución Nº 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que nombra a doña Andrea Saldaña León en el cargo de Directora Regional (TyP) de JUNJI Bío Bío.

### CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la Ley N° 17.301, a JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.- Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Hualpen, con fecha 25 de noviembre de 2013, celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras consistente en la construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Patricio Aylwin", ubicado en pasaje 17, sector Patricio Aylwin, comuna de Hualpen, con capacidad de 28 lactantes y 32 párvulos de Nivel Medio. El citado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/538 de 02 de diciembre de 2013, de la Directora Regional de JUNJI Bio Bio.

3.- Que con fecha 17.06.2014, las partes celebraron una modificación del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras ya individualizado, a fin de subsanar errores involuntarios de forma presentes en el mismo.

4.- Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de funcionamiento suscrita con fecha 17 de junio de 2014. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

### RESUELVO:

1.-**APRUEBASE** la modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre Junji y la Ilustre Municipalidad de Hualpen, con fecha 17 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

En la ciudad de Concepción, a 17 de junio de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (S), don **LUIS VÁSQUEZ ARCE**, chileno, casado, nutricionista, cédula nacional de identidad N° 10.232.375-0, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALPEN**, RUT N°69.264.400-K, representada por su Alcaldesa doña **FABIOLA LAGOS LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°8.723.140-2, ambos domiciliados en calle chaiten N° 870, comuna de Hualpen, región del Bio Bio, en adelante, "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES:**

Que, con fecha 25 de noviembre de 2013, se suscribió convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de construcción de la sala cuna y jardín infantil “ Patricio Aylwin”, con capacidad para 28 lactantes y 32 párvulos de nivel medio, emplazado en pasaje 17 sector Patricio Aylwin de la comuna de Hualpén, acuerdo de voluntades celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Hualpén, aprobado en virtud de resolución afecta N° 015/ 538 de 02 de diciembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, en el aludido convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de construcción de la unidad educativa indicada, involuntariamente se incurrió en un error de transcripción en el RUT de la Ilustre Municipalidad de Hualpen, consignado en la comparecencia y en el emplazamiento de construcción del Jardín Infantil, cuya ejecución se pretende incoar.

Que, atendidas las consideraciones expuestas, constituye menester efectuar una modificación al acuerdo de voluntades sobre transferencia de fondos para la ejecución de obras de construcción de la sala cuna y jardín infantil “Patricio Aylwin” de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 25 de noviembre de 2013 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Hualpén, en el siguiente tenor:

En la comparecencia, donde dice: I. Municipalidad de Hualpén RUT N°: 69.140.500-1.

Debe enmendarse como a continuación sigue: I. Municipalidad de Hualpén RUT N°: 69.264.400-K.

En la cláusula segunda, donde dice: SEGUNDO: El proyecto de arquitectura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto: la construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Patricio Aylwin, ubicado en Pasaje 17, sector Patricio Aylwin, comuna de Hualpen, con capacidad de 28 lactantes y 32 párvulos de Nivel Medio.

Debe enmendarse como a continuación sigue: SEGUNDO la construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Patricio Aylwin, ubicado calle 7 n°271 entre pje. 15 y pje. 17, loteo fid1- c, Floresta Gran Bretaña IV.

Que, en virtud de lo señalado y por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique la situación descrita.

**SEGUNDO: INMUTABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

Déjese establecido que todas las demás estipulaciones del convenio, que no hayan sido enmendadas expresamente por el presente acuerdo de voluntades mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica al tenor del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra del jardín infantil “ Patricio Aylwin” de la comuna de Hualpén, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Hualpén, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2013 sancionado en virtud de resolución afecta N° 015/ 538 de 02 de diciembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio referido en la cláusula primera precedente

**TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Luis Vásquez Arce para representar a la JUNJI, consta en el Artículo Nº 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

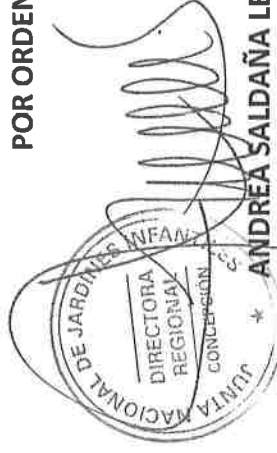
La personería de doña **Fabiola Lagos Lizama**, para representar a la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº 3230 de fecha 06 de diciembre de 2012, que lo inviste en el cargo de Alcalde titular de la comuna referida.

**CUARTO: EJEMPLARES:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la I. MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- **MODIFIQUESE** la Resolución Nº 015/538 de fecha 02 de diciembre de 2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio de transferencias de fondos para la ejecución de obra entre Junji e I. Municipalidad de Hualpen en lo pertinente, conforme a la modificación cuya aprobación es objeto del presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**\* ANDREA SALDAÑA LEÓN**

**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**ASL/BCHR/FSE/RSA/JRM/aia**  
Distribución

**Sección Cobertura e Infraestructura  
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia  
I. Municipalidad de Hualpén  
Oficina de Partes.**